

TERMINOS DE REFERENCIA DEL ACUERDO CON SURPESVISORES/AS ESPECIALES

TERMINOS DE REFERENCIA	
Período del acuerdo	Un (1) mes calendario, a partir de la firma del contrato.
Lugares en donde se desarrollarán las actividades	Municipios Censales del XII Censo de Población y VII de Vivienda
Productos que deberá entregar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Boletas revisadas para que los datos estén correctos y completos en el grupo de viviendas que le fue asignada. 2. Material cartográfico actualizado por los censistas especiales con las revisiones para incluir correctamente las viviendas que no estaban registradas, por cualquier razón. 3. Formatos de cobertura, seguimiento, recorrido, etc elaborados por los censistas especiales con las revisiones que se establecen en el Manual del Supervisor/a Censal 4. Formatos con el resumen de cobertura y de control de calidad que se establezcan en el Manual del Supervisor/a Censal. 5. Informe detallado de las actividades realizadas como Supervisor/a especial.
Servicios Requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las actividades de capacitación requeridas para ser supervisor/a censal, que son requisito para ser seleccionado para este puesto. Se invitará a ser supervisor/a especial a las personas que tengan buenos resultados en procesos de evaluación que se organicen, tengan liderazgo y habilidad para conducir grupos de trabajo para lograr las metas establecidas con la calidad que se requiere, así como habilidades de planificación y seguimiento. 2. Estudiar a profundidad el Manual del Supervisor/a Censal y el Manual del Censista que le serán entregados para poder realizar el proceso de supervisión y de apoyo a los censistas de la manera adecuada, así como consultar las dudas al personal de capacitación del censo. 3. Planificar, programar y asignar cargas de trabajo a los/las censistas especiales bajo su cargo, según los sectores que se le asigne supervisar, cuidando de mantener la armonía, el trabajo en equipo y el bienestar personal entre el grupo de censistas. 4. Recibir los materiales e insumos que se utilizará para la recolección de datos y entregarlo a los y las censistas especiales bajo su cargo. 5. Garantizar que los/las censistas especiales realicen las entrevistas de manera directa y registren los datos de todas las personas, de los hogares y de las viviendas en la boleta establecida para el efecto, según las instrucciones del Manual del Supervisor/a Censal, apoyándolos en todo el proceso y facilitando que compartan sus experiencias en el grupo. 6. Realizar el control de calidad de los datos recolectados por cada censista especial bajo su supervisión en función del Manual del Censista y Manual del Supervisor/a Censal, así como de los informes de avances de cobertura de cada uno para garantizar alcanzar la meta del 100% de viviendas, hogares y personas censadas. 7. Garantizar que los/las censistas especiales realicen el operativo para las entrevistas a personas que viven en situación de calle, de acuerdo a la planificación de dicho operativo. 8. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ingreso de los censistas especiales a su cargo a los hogares colectivos que estén dentro del sector asignado. 9. Supervisar que los/las censistas especiales visiten todas las viviendas y los hogares que les fueron asignados tomando de guía el material cartográfico que les será entregado y que incluyan en este material, las viviendas que por cualquier razón no están registradas. 10. Supervisar y garantizar que los/las censistas especiales a su cargo realicen re-visitas a las viviendas y hogares que no han podido ser censales por cualquier razón, poniendo especial atención a las viviendas con moradores ausentes o que estén deshabitadas. 11. Asegurar que los/las censistas especiales llenen correctamente todos los formatos de seguimiento y registro de avances, siguiendo la metodología establecida. 12. Supervisar que los/as censistas especiales cumplan con las metas de entrevistas diarias que le sean asignadas para lograr alcanzar el 100% de cobertura en el territorio censal bajo su supervisión. 13. Supervisar que los/as censistas especiales manipulen las boletas y el material censal de la manera correcta para evitar pérdidas o daños, 14. Garantizar que los/las censistas especiales entreguen todas las boletas llenas y vacías, así como los formatos llenos y el material cartográfico actualizado una vez finalice el periodo de levantamiento censal.

	<ol style="list-style-type: none"> 15. Apoyar a los/as censistas especiales cuando tienen situaciones de rechazo o dificultad para realizar la entrevista por cualquier razón, e identificar mecanismos que permitan realizar el censo en todas las viviendas y los hogares. 16. Elaborar los informes de control de cobertura y calidad que se establezcan, así como informes de avance y de situación que se le soliciten. 17. Reportar a los/las censistas especiales que, por cualquier razón, tienen dificultades para hacer el trabajo de manera adecuada y solicitar el reemplazo, de ser necesario. 18. Reportar inmediatamente a las autoridades superiores las situaciones que afecten la realización de las entrevistas en los hogares y viviendas asignados, las dudas o las dificultades que enfrente en el llenado de la boleta y otros formatos, para identificar soluciones en el momento adecuado. 19. Comportarse adecuadamente durante el proceso de supervisión, de conformidad con las indicaciones del Manual del Supervisor/a Censal. 20. Mantener una presentación personal correcta, portando el uniforme y gafete que le proporcione la institución para infundir confianza y seguridad en todas las personas. 21. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones contenidas en el Manual del Supervisor/a Censal y todas las disposiciones provenientes de las autoridades censales. 22. Asistir a reuniones de trabajo que sean requeridas para tratar dudas, problemas y soluciones respecto a la información recolectada, ya sea con censistas o con personal del censo que se requiera. 23. Implementar y seguir todas las instrucciones de seguridad que se le darán para salvaguardar su integridad personal, del grupo de censistas que supervisa y la del material censal que tienen a su cargo. 24. Al finalizar el censo o cuando se le indique, entregar todo el material censal a su cargo (boletas llenas y vacías, material cartográfico, material de seguimiento, uniformes, etc.) 25. Al finalizar el censo, presentar un informe detallado de las actividades realizadas como supervisor/a censal.
<p>Fechas de entrega y forma de presentar los productos, por ejemplo, copias en papel, en archivos electrónicos u otra vía:</p>	<p>El/la Supervisor/a Especial entregará a las autoridades censales los informes de avance de cobertura y de control de calidad de la manera en que se establezca en el Manual del Supervisor/a Censal.</p> <p>Todos los productos deberán ser entregados al finalizar los 25 días del período censal.</p> <p>El informe final y otros informes que le sean solicitados serán elaborados en los formatos que se establezcan siguiendo las instrucciones de las autoridades censales.</p>
<p>Control y Monitoreo, incluyendo requerimientos de los reports y periodicidad de los mismos</p>	<p>El/la Supervisor/a Especial entregará con la periodicidad que se le solicite, el informe de avance de cobertura y de control de calidad de los datos, en función de las viviendas y hogares incluidos en el material cartográfico que se le entregará, así como las viviendas nuevas que el censista registre en dicho material.</p> <p>El Supervisor/a Especial informará oportunamente a las autoridades censales cualquier situación que esté afectando el avance de las actividades, para lograr entrevistar y obtener los datos del 100% de las viviendas, hogares y personas.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>El/la Supervisor/a Especial trabajará bajo la supervisión directa del Coordinador/a Municipal.</p>
<p>Expectativa de viajar</p>	<p>El/la Supervisor/a Especial se movilizará al segmento censal que le sea asignado por su coordinador/a municipal. Cuando el supervisor/a especial desarrolle su labor en el área rural del municipio asignado, será movilizad junto al grupo por un piloto.</p>
<p>Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimientos de idioma.</p>	<p>Nacionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guatemalteco/a. <p>Formación académica y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Diversificado completo • Deseable estudios universitarios. • Haber participado en encuestas de hogares o en ejercicios de levantamiento de datos en comunidades y viviendas. <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la situación social, económica y política de su municipio, deseable.

	<p>Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de comunicación con todas las personas, independientemente del sexo, género, religión, pueblo, posición política, entre otros. • Gestión basada en resultados • Capacidad para liderar equipo de trabajo en armonía • Excelentes relaciones interpersonales • Capacidad para elaborar informes técnicos.
<p>Otra información relevante o condiciones especiales, si hubiera</p>	<p>El/la Supervisor/a especial debe tener disponibilidad de tiempo, no tener compromisos que le impidan realizar sus actividades de manera continua durante 1 mes operativo de campo.</p> <p>Monto a recibir por el período de contratación: Q6,000.00 (incluye honorarios y viáticos). El cual será pagado posterior a que el/la Coordinador/a Municipal certifique que el Supervisor/a de Censistas Especiales, haya entregado toda la información y el material censal que le fue asignado al Supervisor/a de Censistas Especiales y que estaba bajo su responsabilidad.</p>